

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/7509 - ACTA JGL 19-10 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: USLM1-9B9OO-0HEN1 Página 1 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 13:37 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 14:29 ESTADO FIRMADO 19/10/2022 14:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 118610 USLM1-9B9OO-0HEN1 0623DCC69CC8C02976309F27C0416876B2D4A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2022

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y treinta minutos del día diecinueve de octubre de dos mil veintidós, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sr. Presidente:

DON MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:

DON LUIS SOLÍS VILLA

DOÑA MARÍA JOSEFA LOZANO CASCO

DOÑA ANA BELÉN PÉREZ TAPIA

DON ZACARÍAS REYES HORRILLO

DON MANUEL FERNÁNDEZ VACAS

DON ARTURO GARCÍA CORRALIZA

DOÑA MARÍA CONSUELO DE LEÓN GONZÁLEZ

Sr. Secretario:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:

DON ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA

Por la presidencia se declara abierta la sesión a las nueve horas y cuarenta minutos, estando presentes la totalidad de los asistentes.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/7509 - ACTA JGL 19-10 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: USLM1-9B9OO-0HEN1 Página 2 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 13:37 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 14:29 ESTADO FIRMADO 19/10/2022 14:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 13 de octubre de 2022, preguntándose por la presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no existiendo ninguna, es aprobado por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.

2.1. Real Decreto 854/2022, de 11 de octubre, por el que se crean la Mesa Nacional del Regadío y el Observatorio de la Sostenibilidad del Regadío; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 245, de 12 de octubre.

2.2. Anuncio del Área de Igualdad, Juventud y Residencia Universitaria “Hernán Cortés” de la Diputación Provincial de Badajoz, relativo a la aprobación de las bases específicas con convocatoria reguladoras de la concesión de los Premios “Nuestra Provincia, por la Igualdad” 2022; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 196, de 14 de octubre.

2.3. Orden de 11 de octubre de 2022, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, por la que se declara la época de peligro bajo de incendios forestales del Plan INFOEX, se regulan los usos y actividades que puedan dar lugar a riesgo de incendio, se desarrollan las medidas generales de prevención y medidas de autoprotección definidas en el Plan PREIFEX y se regula el procedimiento para el otorgamiento de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/7509 - ACTA JGL 19-10 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: USLM1-9B9OO-0HEN1 Página 3 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 13:37 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 14:29 ESTADO FIRMADO 19/10/2022 14:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 118610 USLM1-9B9OO-0HEN1 0623DCC69CC8C0297509F27C0416876B2D4A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_ide=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

autorización excepcional de quema de residuos vegetales; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 198, de 14 de octubre.

2.4. Resolución de 7 de octubre de 2022, de la Secretaría General de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, por la que se convocan las ayudas estatales del Programa de la mejora de la accesibilidad en y a las viviendas, correspondiente a las anualidades 2022 y 2023; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 198, de 14 de octubre.

2.5. Resolución de 7 de octubre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, del Ministerio de Trabajo y Economía Social, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2023; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 247, de 14 de octubre.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.

3.1. Visto el expediente de contratación de la ejecución de las obras de adaptación del inmueble ubicado en Avenida de Chile, nº 7, c/v a calle Arroyo, para la instalación provisional del Mercado de Abastos mientras duren las obras de reforma que se pretenden acometer en el mismo; y

RESULTANDO: Que definiendo con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y ciñéndose su contenido al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2021, se aprobó el proyecto denominado “Adaptación de un inmueble para su destino a Mercado de Abastos provisional, sito en Avenida de Chile, nº 7, c/v a calle Arroyo”,

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/7509 - ACTA JGL 19-10 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: USLM1-9B9OO-0HEN1 Página 4 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 13:37 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 14:29 ESTADO FIRMADO 19/10/2022 14:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, con un presupuesto de ejecución por contrata de ciento cincuenta y nueve mil setenta y cuatro euros con cincuenta céntimos (159.074,50), incluidos veintisiete mil seiscientos siete euros con noventa y siete céntimos (27.607,97) de IVA, y un plazo de ejecución de tres meses.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2021, se aprobó iniciar el expediente para la contratación de la ejecución de las obras definidas en el indicado proyecto, habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para el acondicionamiento de una edificación diáfana, que actuará a modo de gran contenedor, en el que se dispondrá, según la ordenación planteada en el proyecto de ejecución, un conjunto de 21 puestos de venta modulares, que deben dar respuesta a la necesidad temporal ocasionada por el desarrollo de las obras de reforma del actual Mercado de Abastos; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2021, se aprobó el expediente de contratación, por lotes, mediante el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el gasto correspondiente, por un importe de ciento cincuenta y nueve mil setenta y cuatro euros con cincuenta céntimos (159.074,50), incluidos veintisiete mil seiscientos siete euros con noventa y siete céntimos (27.607,97) de IVA, con cargo a la partida presupuestaria 06/4312/62208; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluían los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/7509 - ACTA JGL 19-10 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: USLM1-9B9OO-0HEN1 Página 5 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 13:37 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 14:29 ESTADO FIRMADO 19/10/2022 14:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 118610 USLM1-9B9OO-0HEN1 0623DCC69CC8C0297509F27C0416876B2D4A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=273&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Público; se aprobó el pliego donde se contenían las prescripciones técnicas particulares que habrían de regir la realización de la prestación y se definían sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose publicado el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2021, se acordó excluir de la licitación a la única empresa que había presentado proposición para tomar parte en la licitación convocada, FONCAL VILLANOVENSE, S.L., por haber sido presentada su oferta fuera del plazo establecido, declarándose en consecuencia desierto el procedimiento de contratación.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2021, se aprobó iniciar nuevamente el expediente de contratación para la ejecución de las obras definidas en el indicado proyecto, por lotes, con un valor estimado total de ciento treinta y un mil cuatrocientos sesenta y seis euros con cincuenta y tres céntimos (131.466,53).

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2021, se aprobó el expediente de contratación, mediante el procedimiento negociado sin publicidad regulado en el artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el gasto correspondiente con cargo a la partida 06/4312/62208; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/7509 - ACTA JGL 19-10 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: USLM1-9B9OO-0HEN1 Página 6 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 13:37 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 14:29 ESTADO FIRMADO 19/10/2022 14:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose solicitado oferta a tres empresarios capacitados para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 170.1 y 169.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2022, se adjudicó el lote I del objeto del contrato, consistente en la ejecución de las obras de albañilería, fontanería, saneamiento e instalaciones eléctricas de ventilación y PCI, a la empresa FONCAL VILLANOVENSE, S.L., con domicilio social en esta localidad, en calle Bravo Murillo, nº 98 y CIF B06220818, por la cantidad de ochenta y siete mil ciento veinticinco euros con treinta y dos céntimos (87.125,32), más dieciocho mil doscientos noventa y seis euros con treinta y dos céntimos (18.296,32) de IVA, en total ciento cinco mil cuatrocientos veintiún euros con sesenta y cuatro céntimos (105.421,64); con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, y a la oferta presentada durante la licitación, habiéndose formalizado el contrato en la forma legalmente establecida el día 3 marzo siguiente.

RESULTANDO: Que el día 30 de marzo de 2022 se formalizó el acta de comprobación del replanteo, empezando a contar el plazo de ejecución de las obras, establecido en tres meses.

RESULTANDO: Que por resolución de la alcaldía de 30 de mayo de 2022 *-avocando para este asunto concreto las atribuciones que tiene*

pág. 6 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 19 de octubre de 2022

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/7509 - ACTA JGL 19-10 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: USLM1-9B9OO-0HEN1 Página 7 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 13:37 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 14:29 ESTADO FIRMADO 19/10/2022 14:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente-, se aprobaron las certificaciones de obras núms. 1 y 2 emitidas por la dirección técnica, correspondientes a los meses de marzo y abril de 2022, respectivamente, por un importe, IVA incluido, de cero (0,00) euros la primera de ellas, y de veinticuatro mil ciento treinta y seis euros con ochenta y siete céntimos (24.136,87) la segunda, y se ordenó el pago de esta última cantidad al contratista.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2022, se aprobó la certificación de obras nº 3 emitida por la dirección técnica, correspondiente al mes de mayo de 2022, por importe, IVA incluido, de veintinueve mil seiscientos sesenta y cuatro euros con treinta y cuatro céntimos (29.664,34), y se ordenó el pago de dicha cantidad al contratista.

RESULTANDO: Que por resolución de la alcaldía de 29 de junio de 2022 -avocando para este asunto concreto las atribuciones que tiene delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente-, se determinó ampliar en 75 días naturales, hasta el 16 de septiembre de 2022, el plazo de ejecución de las obras, sin imposición de penalidades.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2022 -corrección de errores aprobada por resolución de la alcaldía de 11 de agosto siguiente-, se aprobó la certificación de obras nº 4 emitida por la dirección técnica, correspondiente al mes de junio de 2022, por un importe, IVA incluido, de veintidós mil veintiséis euros con setenta y un céntimos (22.026,71), y se ordenó el pago de dicha cantidad al contratista.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/7509 - ACTA JGL 19-10 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: USLM1-9B9OO-0HEN1 Página 8 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 13:37 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 14:29 ESTADO FIRMADO 19/10/2022 14:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2022, se aprobó la certificación de obras nº 5 emitida por la dirección técnica, correspondiente al mes de julio de 2022, por un importe, IVA incluido, de dieciséis mil novecientos cincuenta y seis euros con once céntimos (16.956,11), y se ordenó el pago de dicha cantidad al contratista.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2022, se aprobó la certificación de obras nº 6 emitida por la dirección técnica, correspondiente al mes de agosto de 2022, por un importe, IVA incluido, de dos mil trescientos ochenta y cuatro euros con sesenta y un céntimos (2.384,61), y se ordenó el pago de dicha cantidad al contratista.

RESULTANDO: Que por la dirección técnica se ha emitido ahora la certificación de obras nº 7, correspondiente al mes de septiembre de 2022, por un importe, IVA incluido, de diez mil doscientos cincuenta y tres euros con un céntimo (10.253,01).

CONSIDERANDO: Que el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que “el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en esta ley y en el contrato” (apartado 1); que “la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados” (apartado 4); y que “la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio” (apartado 4).

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/7509 - ACTA JGL 19-10 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: USLM1-9B9OO-0HEN1 Página 9 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 13:37 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 14:29 ESTADO FIRMADO 19/10/2022 14:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

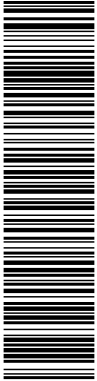
Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda:*

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/7509 - ACTA JGL 19-10 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: USLM1-9B9OO-0HEN1 Página 10 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 13:37 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 14:29 ESTADO FIRMADO 19/10/2022 14:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 118610 USLM1-9B9OO-0HEN1 0623DCC69CC8C02975208F27C0416876B2D4A4) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_ide=273&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Primero. Aprobar la certificación de obras nº 7 emitida por la dirección técnica del contrato relativo al lote I del objeto del contrato de ejecución del proyecto denominado “Adaptación de un inmueble para su destino a Mercado de Abastos provisional, sito en Avenida de Chile, nº 7, c/v a calle Arroyo”, redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, correspondiente al mes de septiembre de 2022, por un importe, IVA incluido, de diez mil doscientos cincuenta y tres euros con un céntimo (10.253,01); ordenando el pago de dicha cantidad a la empresa FONCAL VILLANOVENSE, S.L.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al contratista; a la dirección de las obras y responsable del contrato; a las concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.2. Visto el expediente de contratación de la ejecución de las obras de adaptación del inmueble ubicado en Avenida de Chile, nº 7, c/v a calle Arroyo, para la instalación provisional del Mercado de Abastos mientras duren las obras de reforma que se pretenden acometer en el mismo; y

RESULTANDO: Que definiendo con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y ciñéndose su contenido al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2021, se aprobó el proyecto denominado “Adaptación de un inmueble para su destino a Mercado de Abastos provisional, sito en Avenida de Chile, nº 7, c/v a calle Arroyo”, redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, con un presupuesto de ejecución por contrata de ciento cincuenta y nueve mil setenta y cuatro euros con cincuenta céntimos

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/7509 - ACTA JGL 19-10 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: USLM1-9B9OO-0HEN1 Página 11 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 13:37 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 14:29 ESTADO FIRMADO 19/10/2022 14:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

(159.074,50), incluidos veintisiete mil seiscientos siete euros con noventa y siete céntimos (27.607,97) de IVA, y un plazo de ejecución de tres meses.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2021, se aprobó iniciar el expediente para la contratación de la ejecución de las obras definidas en el indicado proyecto, habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para el acondicionamiento de una edificación diáfana, que actuará a modo de gran contenedor, en el que se dispondrá, según la ordenación planteada en el proyecto de ejecución, un conjunto de 21 puestos de venta modulares, que deben dar respuesta a la necesidad temporal ocasionada por el desarrollo de las obras de reforma del actual Mercado de Abastos; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2021, se aprobó el expediente de contratación, por lotes, mediante el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el gasto correspondiente, por un importe de ciento cincuenta y nueve mil setenta y cuatro euros con cincuenta céntimos (159.074,50), incluidos veintisiete mil seiscientos siete euros con noventa y siete céntimos (27.607,97) de IVA, con cargo a la partida presupuestaria 06/4312/62208; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluían los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contenían las prescripciones técnicas particulares que habrían de regir la realización de la prestación y se definían sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/7509 - ACTA JGL 19-10 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: USLM1-9B9OO-0HEN1 Página 12 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 13:37 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 14:29 ESTADO FIRMADO 19/10/2022 14:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 118610 USLM1-9B9OO-0HEN1 0623DCC69CCBC02975009F27C0416876B2D4A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose publicado el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2021, se declaró desierto el procedimiento de contratación por falta de licitadores.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2021, se aprobó iniciar nuevamente el expediente de contratación para la ejecución de las obras definidas en el indicado proyecto, por lotes, con un valor estimado total de ciento treinta y un mil cuatrocientos sesenta y seis euros con cincuenta y tres céntimos (131.466,53).

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2021, se aprobó el expediente de contratación, mediante el procedimiento negociado sin publicidad regulado en el artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el gasto correspondiente con cargo a la partida 06/4312/62208; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/7509 - ACTA JGL 19-10 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: USLM1-9B9OO-0HEN1 Página 13 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 13:37 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 14:29 ESTADO FIRMADO 19/10/2022 14:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

procedimiento de adjudicación, habiéndose solicitado oferta a tres empresarios capacitados para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 170.1 y 169.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2022, se adjudicó el lote II del objeto del contrato, consistente en el suministro, instalación, montaje y decoración de puestos comerciales, a la empresa EVEN2 MARKETING ESTRATÉGICO, S.L., con domicilio social en calle Cantarranas, nº 14, de La Zarza (Badajoz) y CIF B06729602, por la cantidad de cincuenta mil ochocientos diecinueve euros con ochenta y tres céntimos (50.819,83), incluido un IVA de ocho mil ochocientos diecinueve euros con noventa y siete céntimos (8.819,97); con arreglo a las prescripciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, y a la oferta presentada; habiéndose procedido a la formalización del contrato en la forma legalmente establecida el día 3 de marzo siguiente.

RESULTANDO: Que el día 30 de marzo de 2022 se formalizó el acta de comprobación del replanteo, empezando a contar el plazo de ejecución de las obras, establecido en tres meses.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2022, se aprobaron las certificaciones de obras núms. 1, 2 y 3 emitidas por la dirección técnica, correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo de 2022, respectivamente, por un importe, IVA incluido, de cero euros (0,00) cada una de ellas.

RESULTANDO: Que por resolución de la alcaldía de 29 de junio de 2022 -avocando para este asunto concreto las atribuciones que tiene

pág. 13 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 19 de octubre de 2022

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/7509 - ACTA JGL 19-10 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: USLM1-9B9OO-0HEN1 Página 14 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 13:37 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 14:29 ESTADO FIRMADO 19/10/2022 14:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 118610 USLM1-9B9OO-0HEN1 0623DCC69CC02975308F27C0416876B2D44A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_ide=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente-, se acordó ampliar en 75 días naturales, hasta el 16 de septiembre de 2022, el plazo de ejecución de las obras, sin imposición de penalidades.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2022, se aprobaron las certificaciones de obras núms. 4 y 5 emitidas por la dirección técnica, correspondientes a los meses de junio y julio de 2022, respectivamente, por un importe, IVA incluido, de cero euros (0,00) cada una de ellas.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2022, se aprobó la certificación de obras nº 6 emitida por la dirección técnica, correspondiente al mes de agosto de 2022, por un importe, IVA incluido, de treinta y cinco mil quinientos setenta y tres euros con ochenta y ocho (35.573,88) euros.

RESULTANDO: Que por la dirección técnica se ha emitido ahora la certificación de obras nº 7, correspondiente al mes de septiembre de 2022, por un importe, IVA incluido, de quince mil doscientos cuarenta y cinco euros con noventa y cinco céntimos (15.245,95).

CONSIDERANDO: Que el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determina que “el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en esta ley y en el contrato” (apartado 1); que “la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados” (apartado 4); y que “la Administración

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/7509 - ACTA JGL 19-10 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: USLM1-9B9OO-0HEN1 Página 15 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 13:37 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 14:29 ESTADO FIRMADO 19/10/2022 14:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio” (apartado 4).

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en

pág. 15 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 19 de octubre de 2022

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/7509 - ACTA JGL 19-10 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: USLM1-9B9OO-0HEN1 Página 16 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 13:37 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 14:29 ESTADO FIRMADO 19/10/2022 14:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 118610 USLM1-9B9OO-0HEN1 0623DCC69CC8C02975098F7C0416876B2D4A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Aprobar la certificación de obras nº 7 emitida por la dirección técnica del contrato relativo al lote II del objeto del contrato de ejecución del proyecto denominado “Adaptación de un inmueble para su destino a Mercado de Abastos provisional, sito en Avenida de Chile, nº 7, c/v a calle Arroyo”, redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, correspondiente al mes de septiembre de 2022, por un importe, IVA incluido, de quince mil doscientos cuarenta y cinco euros con noventa y cinco céntimos (15.245,95); ordenando el pago de la citada cantidad a la empresa EVEN2 MARKETING ESTRATÉGICO, S.L.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al contratista; a la dirección de las obras y responsable del contrato; a las concejalías de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

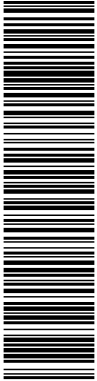
3.3. Visto el expediente incoado para la ejecución de las obras de construcción del cerramiento perimetral de cuatro pistas de fútbol sala en zona deportiva del Canal del Zújar, y

RESULTANDO: Que por el arquitecto técnico municipal don Alejandro Gómez Romero se ha redactado el proyecto denominado “Mejora e instalación del cerramiento perimetral de cuatro pistas de fútbol sala en la zona deportiva del Canal del Zújar de Villanueva de la Serena”, con un presupuesto de ejecución por contrata de noventa y cuatro mil (94.000) euros, IVA incluido.

RESULTANDO: Que definiendo con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y ciñéndose su contenido al artículo 233 de la Ley

pág. 16 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 19 de octubre de 2022

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/7509 - ACTA JGL 19-10 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: USLM1-9B9OO-0HEN1 Página 17 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 13:37 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 14:29 ESTADO FIRMADO 19/10/2022 14:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 118610 USLM1-9B9OO-0HEN1 0623DCC69CC02975008F27C0416876B2D4A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstatica.do?opc_de=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2022, se aprobó el indicado proyecto.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha extendido el acta de replanteo previo por el técnico redactor del proyecto, la cual ha consistido en comprobar la realidad geométrica de la obra y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución; y asimismo se han comprobado cuantos supuestos figuran en el proyecto que son básicos para el contrato a celebrar.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, “la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 28.1 de dicha norma establece que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria,

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/7509 - ACTA JGL 19-10 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: USLM1-9B9OO-0HEN1 Página 18 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 13:37 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 14:29 ESTADO FIRMADO 19/10/2022 14:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 118610 USLM1-9B9OO-0HEN1-0623DCC69CC8C029763008F27C0416876B2D4A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación” (apartado 1); y que “las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley” (apartado 2).

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 116.4.e) de la norma de constante referencia establece que “en el expediente se justificará adecuadamente la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la retención de crédito efectuada por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/7509 - ACTA JGL 19-10 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: USLM1-9B9OO-0HEN1 Página 19 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 13:37 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 14:29 ESTADO FIRMADO 19/10/2022 14:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Iniciar el expediente para la contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Mejora e instalación del cerramiento perimetral de cuatro pistas de fútbol sala en la zona deportiva del Canal del Zújar de Villanueva de la Serena”, redactado por el arquitecto técnico municipal don Alejandro Gómez Romero; con un presupuesto de ejecución por contrata de noventa y cuatro mil (94.000) euros, IVA incluido, y un plazo de ejecución de dos meses; debiendo justificarse en el mismo adecuadamente los extremos a que se refiere el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinar que la celebración del contrato resulta necesaria para mejorar la seguridad de las instalaciones mediante una protección anti vandalismo, a la vez que permitir un mejor mantenimiento de las mismas.

Tercero. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/7509 - ACTA JGL 19-10 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: USLM1-9B9OO-0HEN1 Página 20 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 13:37 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 14:29 ESTADO FIRMADO 19/10/2022 14:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo al técnico redactor del proyecto; a las concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

3.4. Visto el expediente incoado para la contratación del arrendamiento de la nave industrial ubicada en la parcela nº 5.292 del polígono nº 36 del Catastro de Rústica de este término municipal, con fachada a la Ronda de la Hispanidad, s/n (finca registral 22.982); y

CONSIDERANDO: Que según se establece en el artículo 9.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se encuentran excluidos de la citada ley los contratos de arrendamiento sobre bienes inmuebles, como el presente, “que tendrán siempre el carácter de contratos privados y se regirán por la legislación patrimonial”.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, dispone que “los contratos, convenios y demás negocios jurídicos sobre bienes y derechos patrimoniales se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, por esta ley y sus disposiciones de desarrollo y, en lo no previsto en estas normas, por la legislación de contratos de las Administraciones Públicas” (artículo 110.1); que “los contratos, convenios y demás negocios jurídicos sobre los bienes y derechos patrimoniales están sujetos al principio de libertad de pactos”, pudiendo la Administración Pública, para la consecución del interés público, “concertar las cláusulas y condiciones que tenga por conveniente, siempre que no sean contrarias al ordenamiento jurídico, o a los principios de buena administración” (artículo 111.1); y que “los arrendamientos se concertarán mediante concurso público o mediante el

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/7509 - ACTA JGL 19-10 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: USLM1-9B9OO-0HEN1 Página 21 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 13:37 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 14:29 ESTADO FIRMADO 19/10/2022 14:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

procedimiento de licitación restringida regulado en el apartado 4 de la disposición adicional decimoquinta, salvo que, de forma justificada y por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las condiciones del mercado inmobiliario, la urgencia de la contratación debida a acontecimientos imprevisibles, o la especial idoneidad del bien, se considere necesario o conveniente concertarlos de modo directo” (artículo 124.1).

RESULTANDO: Que por el arquitecto municipal don Pedro de Jorge Crespo se ha emitido informe de valoración de la nave industrial ubicada en la parcela nº 5.292 del polígono nº 36 del Catastro de Rústica de este término municipal, con fachada a la Ronda de la Hispanidad, s/n (finca registral 22.982), propiedad de don Antonio Rayego Gutiérrez, por un periodo de ocho años, prorrogables por dos años más, así como sobre la justificación de su arrendamiento para su uso como almacén de la maquinaria y materiales del Servicio de Alumbrado Público, por no existir otro local en la localidad de las características expresadas.

RESULTANDO: Que tomando en consideración las peculiaridades de la necesidad a satisfacer y la especial idoneidad del bien, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2022, se aprobó iniciar el expediente para la contratación del citado arrendamiento, habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para el desarrollo de las funciones del Servicio de Alumbrado Público; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el citado acuerdo ha sido publicado en el perfil de contratante.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/7509 - ACTA JGL 19-10 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: USLM1-9B9OO-0HEN1 Página 22 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 13:37 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 14:29 ESTADO FIRMADO 19/10/2022 14:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 116.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, “al expediente se incorporará el pliego de cláusulas administrativas particulares que haya de regir el contrato”, y “asimismo deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito”; y en el apartado 4, que en el expediente se justificará adecuadamente “la elección del procedimiento de licitación; los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo; el valor estimado del contrato, con una indicación de todos los conceptos que lo integran; y la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción”.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 117.1 de la citada norma, “completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/7509 - ACTA JGL 19-10 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: USLM1-9B9OO-0HEN1 Página 23 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 13:37 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 14:29 ESTADO FIRMADO 19/10/2022 14:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Aprobar el expediente de contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad regulado en el artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del arrendamiento de la nave industrial ubicada en la parcela nº 5.292 del polígono nº 36 del Catastro de Rústica de este término municipal, con

pág. 23 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 19 de octubre de 2022

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/7509 - ACTA JGL 19-10 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: USLM1-9B9OO-0HEN1 Página 24 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 13:37 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 14:29 ESTADO FIRMADO 19/10/2022 14:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

fachada a la Ronda de la Hispanidad, s/n (finca registral 22.982), propiedad de don Antonio Rayego Gutiérrez, por un periodo de ocho años, prorrogables por dos años más; con un presupuesto base de licitación de ciento treinta y cuatro mil seiscientos veintinueve euros con cuarenta y cuatro céntimos (134.629,44), incluidos veintitrés mil trescientos sesenta y cinco euros con cuarenta y cuatro céntimos (23.365,44) de IVA.

Segundo. Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio de 2022, por un importe de mil cuatrocientos dos euros con treinta y nueve céntimos (1.402,39), con cargo a la partida 07/150/202 del vigente presupuesto, subordinándose la realización de los gastos correspondientes a los ejercicios sucesivos que resulten afectados al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra en el expediente de su razón.

Cuarto. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, formulando invitación para tomar parte en el procedimiento al único candidato posible, con quien se deberá negociar en los términos que prevén los artículos 170.2 y 169.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/7509 - ACTA JGL 19-10 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: USLM1-9B9OO-0HEN1 Página 25 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 13:37 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 14:29 ESTADO FIRMADO 19/10/2022 14:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Quinto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sexto. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Hacienda, Urbanismo y Alumbrado Público; y a los Servicios de Urbanismo, Alumbrado Público, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

3.5. Visto el expediente de contratación del suministro de productos de primera necesidad, alimenticios y de higiene, por lotes, para la atención a familias desfavorecidas, por un periodo de dos años, con posibilidad de prórroga de otros dos años más; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2020 (*corrección de errores en sesión ordinaria celebrada el día 4 de agosto siguiente*), se aprobó iniciar el expediente para la contratación del suministro de productos de primera necesidad, alimenticios y de higiene, por lotes, para la atención a familias desfavorecidas, por un período de dos años, con posibilidad de prórroga de otros dos años más, con un valor estimado total de doscientos ocho mil ciento noventa y seis euros con veinte céntimos (208.196,20); habiéndose determinado que la celebración del contrato resultaba necesaria para paliar en la medida de lo posible la situación de carencia de medios en que se encuentran las familias más vulnerables de la localidad; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que en la misma sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 4 de agosto de 2020, citada anteriormente, se

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/7509 - ACTA JGL 19-10 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: USLM1-9B9OO-0HEN1 Página 26 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 13:37 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 14:29 ESTADO FIRMADO 19/10/2022 14:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto regulado en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación total de ciento catorce mil novecientos cuarenta y siete euros con catorce céntimos (114.947,14), incluidos diez mil ochocientos cuarenta y nueve euros con cuatro céntimos (10.849,04) de IVA; se aprobó el gasto correspondiente al ejercicio de 2020, por un importe de diecinueve mil ciento cincuenta y siete euros con ochenta y cinco céntimos (19.157,85), IVA incluido, con cargo a la partida 22/231/22105 del presupuesto entonces vigente, subordinándose la realización de los gastos correspondientes a los ejercicios de 2021, 2022, 2023 y 2024 al crédito que para cada ejercicio autorizasen los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2020, se adjudicó el lote 1 del objeto del contrato (*suministro de productos habituales*) a la empresa SOL DE VALDIVIA, S.L., con domicilio social en Valdivia

pág. 26 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 19 de octubre de 2022

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/7509 - ACTA JGL 19-10 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: USLM1-9B9OO-0HEN1 Página 27 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 13:37 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 14:29 ESTADO FIRMADO 19/10/2022 14:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

(Badajoz), en Carretera N-430, km. 118, y CIF B06361547, por la cantidad de cincuenta mil ochocientos ochenta y dos euros con cincuenta y un céntimos (50.882,51), más cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho euros con setenta y ocho céntimos (5.488,78) de IVA, en total cincuenta y seis mil trescientos setenta y un euros con veintinueve céntimos (56.371,29), por los dos años de duración inicial del contrato, y los precios unitarios consignados para cada artículo en la proposición presentada; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, así como la oferta presentada.

RESULTANDO: Que por la intervención municipal se ha emitido informe sobre el agotamiento del crédito correspondiente al lote 1 del objeto del contrato, lo que imposibilita continuar con el mismo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su punto g), establece como causa de resolución del contrato “la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205; o cuando, dándose las circunstancias establecidas en el artículo 205, las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por ciento del precio inicial del contrato, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido”.

CONSIDERANDO: Que la disposición adicional trigésimo tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, prevé el régimen particular de los contratos de suministros y servicios en función de las necesidades que tramiten las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público con presupuesto limitativo, estableciendo que “deberá aprobarse un presupuesto máximo”, que constituya el límite de las prestaciones a realizar.

pág. 27 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 19 de octubre de 2022

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/7509 - ACTA JGL 19-10 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: USLM1-9B9OO-0HEN1 Página 28 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 13:37 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 14:29 ESTADO FIRMADO 19/10/2022 14:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSIDERANDO: Que, en consecuencia, se trata de contratos en los que el objeto se define por determinados bienes a entregar o por determinados servicios a ejecutar de forma sucesiva y por precio unitario, según las necesidades de la Administración, hasta el límite de una determinada cuantía que deberá aprobarse como presupuesto máximo, agotado el cual se extingue el contrato, salvo que se haya acordado la modificación del mismo para atender necesidades superiores a las inicialmente previstas.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/7509 - ACTA JGL 19-10 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: USLM1-9B9OO-0HEN1 Página 29 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 13:37 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 14:29 ESTADO FIRMADO 19/10/2022 14:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 118610 USLM1-9B9OO-0HEN1.0623DCC69CC8C02976309F27C0416876B2D44A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc_de=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Dar por extinguido el contrato relativo al lote 1 (*suministro de productos habituales*) del objeto del contrato de suministro de productos de primera necesidad, alimenticios y de higiene, por lotes, para la atención a familias desfavorecidas, por un periodo de dos años, con posibilidad de prórroga de otros dos años más, suscrito con la empresa SOL DE VALDIVIA, S.L. el día 10 de diciembre de 2020.

Segundo. Aprobar la liquidación del contrato, sin que exista saldo alguno a favor de ninguna de las partes.

Tercero. Devolver al contratista la garantía definitiva de dos mil quinientos cuarenta y cuatro euros con doce céntimos (2.544,12), constituida mediante transferencia bancaria, según carta de pago de la tesorería municipal de 1 de septiembre de 2020.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto. Comunicar la extinción del contrato y la devolución de la garantía definitiva al Tribunal de Cuentas y al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 335 y 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/7509 - ACTA JGL 19-10 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: USLM1-9B9OO-0HEN1 Página 30 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 13:37 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 14:29 ESTADO FIRMADO 19/10/2022 14:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Sexto. Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria; a las concejalías delegadas de Hacienda y Política Social; y a los Servicios de Política Social, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.6. Visto el expediente incoado para el encargo a NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A.U-M.P., en cuanto medio propio del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, de la realización de operaciones de tratamientos preventivos y curativos de procesionaria en pinos y picudo rojo en palmeras y control de malas hierbas adventicias en zonas verdes municipales de la localidad; y

RESULTANDO: Que por el ingeniero técnico agrícola municipal don Andrés Francisco Valenzuela Gallego se ha redactado una memoria donde se describen las zonas de actuación, la justificación del encargo, la organización de los trabajos y su presupuesto.

CONSIDERANDO: Que los encargos por parte de los entes que integran el sector público que tengan la consideración de poder adjudicador a medios propios personificados aparecen regulados en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en lo que afecta a las entidades que integran la Administración local, en los siguientes términos:

“1. Los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/7509 - ACTA JGL 19-10 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: USLM1-9B9OO-0HEN1 Página 31 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 13:37 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 14:29 ESTADO FIRMADO 19/10/2022 14:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 118610 USLM1-9B9OO-0HEN1 0623DCC69CC02975009F27C0416876B2D4A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstatadoc?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los tres apartados siguientes, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato.

2. Tendrán la consideración de medio propio personificado respecto de una única entidad concreta del sector público aquellas personas jurídicas, de derecho público o de derecho privado, que cumplan todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

a) Que el poder adjudicador que pueda conferirle encargos ejerza sobre el ente destinatario de los mismos un control, directo o indirecto, análogo al que ostentaría sobre sus propios servicios o unidades, de manera que el primero pueda ejercer sobre el segundo una influencia decisiva sobre sus objetivos estratégicos y decisiones significativas.

En todo caso se entenderá que el poder adjudicador que puede conferirle encargos ostenta sobre el ente destinatario del mismo un control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios o unidades cuando él mismo o bien otro u otros poderes adjudicadores o personas jurídicas controlados del mismo modo por el primero puedan conferirle encargos que sean de ejecución obligatoria para el ente destinatario del encargo por así establecerlo los estatutos o el acto de creación, de manera que exista una unidad de decisión entre ellos, de acuerdo con instrucciones fijadas unilateralmente por el ente que puede realizar el encargo.

La compensación se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/7509 - ACTA JGL 19-10 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: USLM1-9B9OO-0HEN1 Página 32 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 13:37 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 14:29 ESTADO FIRMADO 19/10/2022 14:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 118610 USLM1-9B9OO-0HEN1.0623DCC69CCBC0297E309F27C0416876B2D4A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.

Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.

b) Que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que hace el encargo y que lo controla o por otras personas jurídicas controladas del mismo modo por la entidad que hace el encargo.

A estos efectos, para calcular el 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se tomarán en consideración el promedio del volumen global de negocios, los gastos soportados por los servicios prestados al poder adjudicador en relación con la totalidad de los gastos en que haya incurrido el medio propio por razón de las prestaciones que haya realizado a cualquier entidad, u otro indicador alternativo de actividad que sea fiable, y todo ello referido a los tres ejercicios anteriores al de formalización del encargo.

Cuando debido a la fecha de creación o de inicio de actividad del poder adjudicador que hace el encargo, o debido a la reorganización de las actividades de este, el volumen global de negocios, u otro indicador alternativo de actividad, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, no estuvieran disponibles respecto de los tres ejercicios anteriores a la formalización del encargo o hubieran perdido su vigencia, será suficiente con justificar que el cálculo del nivel de actividad se corresponde con la realidad, en especial mediante proyecciones de negocio.

c) Cuando el ente destinatario del encargo sea un ente de personificación jurídico-privada, además, la totalidad de su capital o patrimonio tendrá que ser de titularidad o aportación pública.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/7509 - ACTA JGL 19-10 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: USLM1-9B9OO-0HEN1 Página 33 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 13:37 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 14:29 ESTADO FIRMADO 19/10/2022 14:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

d) La condición de medio propio personificado de la entidad destinataria del encargo respecto del concreto poder adjudicador que hace el encargo deberá reconocerse expresamente en sus estatutos o actos de creación, previo cumplimiento de los siguientes requisitos.

1º. Conformidad o autorización expresa del poder adjudicador respecto del que vaya a ser medio propio.

2º. Verificación por la entidad pública de que dependa el ente que vaya a ser medio propio, de que cuenta con medios personales y materiales apropiados para la realización de los encargos de conformidad con su objeto social.

Los estatutos o acto de creación del ente destinatario del encargo deberán determinar: el poder adjudicador respecto del cual tiene esa condición; precisar el régimen jurídico y administrativo de los encargos que se les puedan conferir; y establecer la imposibilidad de que participen en licitaciones públicas convocadas por el poder adjudicador del que sean medio propio personificado, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto de las mismas.

En todo caso, se presumirá que cumple el requisito establecido en el número 2º de la presente letra cuando haya obtenido la correspondiente clasificación respecto a los grupos, subgrupos y categorías que ostente.

3. El apartado 2 del presente artículo también se aplicará en los casos en que la persona jurídica controlada, siendo un poder adjudicador, realice un encargo al poder adjudicador que la controla o a otra persona jurídica controlada, directa o indirectamente, por el mismo poder adjudicador, siempre que no exista participación directa de capital privado en la persona jurídica a la que se realice el encargo.

4. Tendrán la consideración de medio propio personificado respecto de dos o más poderes adjudicadores que sean independientes entre sí aquellas

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/7509 - ACTA JGL 19-10 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: USLM1-9B9OO-0HEN1 Página 34 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 13:37 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 14:29 ESTADO FIRMADO 19/10/2022 14:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

personas jurídicas, de derecho público o de derecho privado, que cumplan todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

a) Que los poderes adjudicadores que puedan conferirle encargos ejerzan sobre el ente destinatario del mismo un control conjunto análogo al que ostentarían sobre sus propios servicios o unidades.

Se entenderá que existe control conjunto cuando se cumplan todas las condiciones siguientes:

1º. Que en los órganos decisorios del ente destinatario del encargo estén representados todos los entes que puedan conferirle encargos, pudiendo cada representante representar a varios de estos últimos o a la totalidad de ellos.

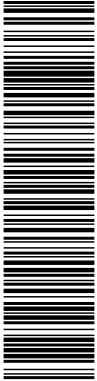
2º. Que estos últimos puedan ejercer directa y conjuntamente una influencia decisiva sobre los objetivos estratégicos y sobre las decisiones significativas del ente destinatario del encargo.

3º. Que el ente destinatario del encargo no persiga intereses contrarios a los intereses de los entes que puedan conferirle encargos.

La compensación se establecerá, por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.

Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/7509 - ACTA JGL 19-10 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: USLM1-9B9OO-0HEN1 Página 35 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 13:37 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 14:29 ESTADO FIRMADO 19/10/2022 14:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 118610 USLM1-9B9OO-0HEN1 0623DCC69CC02976309F27C0416876B2D4A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

b) Que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por los poderes adjudicadores que lo controlan o por otras personas jurídicas controladas por los mismos poderes adjudicadores. El cálculo del 80 por ciento se hará de acuerdo con lo establecido en la letra b) del apartado 2 de este artículo.

c) Que cumplan los requisitos que establece este artículo en su apartado 2 letras c) y d).

5. (Suprimido)

6. Los encargos que realicen las entidades del sector público a un ente que, de acuerdo con los apartados segundo, tercero o cuarto de este artículo, pueda ser calificado como medio propio personificado del primero o primeros, no tendrán la consideración jurídica de contrato, debiendo únicamente cumplir las siguientes normas:

a) El medio propio personificado deberá haber publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente su condición de tal; respecto de qué poderes adjudicadores la ostenta; y los sectores de actividad en los que, estando comprendidos en su objeto social, sería apto para ejecutar las prestaciones que vayan a ser objeto de encargo.

b) El encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente en los supuestos previstos del artículo 63.6. El documento de formalización establecerá el plazo de duración del encargo.

7. A los negocios jurídicos que los entes destinatarios del encargo celebren en ejecución del encargo recibido de conformidad con el presente artículo, se les aplicarán las siguientes reglas:

a) El contrato quedará sometido a esta Ley, en los términos que sean procedentes, de acuerdo con la naturaleza de la entidad que los celebre y el

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/7509 - ACTA JGL 19-10 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: USLM1-9B9OO-0HEN1 Página 36 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 13:37 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 14:29 ESTADO FIRMADO 19/10/2022 14:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 118610 USLM1-9B9OO-0HEN1.0623DCC69CCBC02975098F27C0416876B2D4A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

tipo y valor estimado de los mismos y, en todo caso, cuando el medio propio no sea un poder adjudicador se le aplicarán las normas contenidas en el Título I del Libro Tercero de la presente Ley.

b) El importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del encargo. No se considerarán prestaciones parciales aquellas que el medio propio adquiera a otras empresas cuando se trate de suministros o servicios auxiliares o instrumentales que no constituyen una parte autónoma y diferenciable de la prestación principal, aunque sean parte del proceso necesario para producir dicha prestación.

No será aplicable lo establecido en esta letra a los contratos de obras que celebren los medios propios a los que se les haya encargado una concesión, ya sea de obras o de servicios. Igualmente, no será de aplicación en los supuestos en los que la gestión del servicio público se efectúe mediante la creación de entidades de derecho público destinadas a este fin, ni a aquellos en que la misma se atribuya a una sociedad de derecho privado cuyo capital sea, en su totalidad, de titularidad pública.

Tampoco será aplicable a los contratos que celebren los medios propios a los que se les haya encargado la prestación de servicios informáticos y tecnológicos a la Administración Pública con el fin de garantizar la compatibilidad, la comunicabilidad y la seguridad de redes y sistemas, la integridad, fiabilidad y confidencialidad de la información, así como a los que celebren los medios propios cuyas funciones sean el fomento de las telecomunicaciones, el desarrollo de la sociedad de la información y sociedad digital.

Excepcionalmente podrá superarse dicho porcentaje de contratación siempre que el encargo al medio propio se base en razones de seguridad, en la naturaleza de la prestación que requiera un mayor control en la ejecución de la misma, o en razones de urgencia que demanden una mayor celeridad en su ejecución. La justificación de que concurren estas circunstancias se

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/7509 - ACTA JGL 19-10 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: USLM1-9B9OO-0HEN1 Página 37 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 13:37 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 14:29 ESTADO FIRMADO 19/10/2022 14:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 118610 USLM1-9B9OO-0HEN1 0623DCC69CC8C02975008F27C0416876B2D44A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

acompañará al documento de formalización del encargo y se publicará en la Plataforma de Contratación correspondiente conjuntamente con este”.

RESULTANDO: Que en la Junta General ordinaria de la sociedad NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A.U.-M.P., celebrada el día 27 de mayo de 2021 se aprobó la modificación de sus estatutos, quedando delimitado su objeto social, definido en el artículo 2, de la siguiente forma:

“1. Constituye el objeto social de NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A.U.-M.P.:

a) La explotación de la finca rústica de propiedad municipal ubicada en el paraje denominado “Montepozuelo”, implantando aquellas labores y cultivos agrícolas que, aparte de su mayor rentabilidad, permitan obtener el máximo empleo.

b) Realizar todo tipo de plantaciones y cultivos, así como el mantenimiento y conservación de los parques y jardines y, en general, las zonas verdes que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena le encomiende.

c) Llevar a cabo todo tipo de actuaciones medioambientales, fomentando las prácticas de cultivo encaminadas a proteger el medio ambiente.

d) Llevar a cabo todo tipo de actuaciones necesarias para la conservación de la red de pistas y caminos públicos de titularidad municipal que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena le encomiende.

e) Prestar el servicio de guardería rural que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena le encomiende, basándose en lo estipulado en las ordenanzas municipales y los usos y costumbres de nuestro entorno rural, asesorando y ayudando en todo lo que necesiten los agricultores, ganaderos y propietarios en general.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/7509 - ACTA JGL 19-10 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: USLM1-9B9OO-0HEN1 Página 38 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 13:37 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 14:29 ESTADO FIRMADO 19/10/2022 14:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 118610 USLM1-9B9OO-0HEN1.0623DCC69CC8C0297509F7C0416876B2D4A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_ide=279&ent_ide=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2. Para el cumplimiento de estos objetivos, Nueva Agricultura Villanovense, S.A.U.-M.P. dispondrá de los inmuebles cuya gestión le transfiera el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, con sus correspondientes infraestructuras y equipamientos.

3. Para el mejor cumplimiento de sus fines, Nueva Agricultura Villanovense, S.A.U.-M.P. podrá realizar actividades comerciales que estén relacionadas con su objeto social, en la medida que acuerden sus órganos de gobierno, y podrá establecer todo tipo de acuerdos o convenios con entidades e instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, incluso la participación en otras sociedades, así como cualquier otra actuación que se le encomiende relacionada con su ámbito de actividad”.

Además, en el artículo 22.4 de los estatutos sociales se establece que “en materia de contratación, le será aplicable la normativa de contratación del sector público” y que “la sociedad tiene la condición de medio propio al servicio del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para las encomiendas relativas a materias propias del objeto social”.

RESULTANDO: Que el referido acuerdo fue elevado a público mediante escritura otorgada el día 26 de abril de 2022, ante el notario don Vicente Sánchez Segura (nº634), inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz el día 9 de mayo de 2022, al tomo 618, libro 0, folio 120, hoja BA-20753, inscripción 17ª.

CONSIDERANDO: Que a la vista de lo anterior, concurren en la citada sociedad municipal los requisitos exigidos por el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para ser considerada medio propio personificado del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

CONSIDERANDO: Que los medios propios regulados en la vigente Ley de Contratos del Sector Público carecen de voluntad propia y

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/7509 - ACTA JGL 19-10 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: USLM1-9B9OO-0HEN1 Página 39 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 13:37 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 14:29 ESTADO FIRMADO 19/10/2022 14:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 118610 USLM1-9B9OO-0HEN1 0623DCC69CC8C02975008F27C0416876B2D4A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfo/Estadoc.do?opc_ide=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

autónoma, de forma que los encargos realizados por el órgano encomendante son de obligado cumplimiento, teniendo el instrumento a través del cual se formalizan naturaleza de acto jurídico unilateral y no de acuerdo bilateral.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en

pág. 39 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 19 de octubre de 2022

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/7509 - ACTA JGL 19-10 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: USLM1-9B9OO-0HEN1 Página 40 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 13:37 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 14:29 ESTADO FIRMADO 19/10/2022 14:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Conferir a la sociedad de capital íntegramente municipal NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A.U.-M.P., el encargo de la realización de operaciones de tratamientos preventivos y curativos de procesionaria en pinos y en picudo rojo en palmeras y control de malas hierbas adventicias en zonas verdes municipales, con arreglo a la memoria redactada por el ingeniero técnico agrícola municipal don Andrés Francisco Valenzuela Gallego, por un período de seis meses, compensando a la indicada sociedad con la cantidad de treinta y ocho mil seiscientos veinticinco (38.625) euros, realizándose los pagos de forma mensual, a razón de seis mil cuatrocientos treinta y siete euros con cincuenta céntimos (6.437,50) cada mes.

Segundo. Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la presente anualidad con cargo a la partida 21/171/21000 del vigente presupuesto, subordinándose la realización del correspondiente a la anualidad de 2023 al crédito que autorice el presupuesto de dicho ejercicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la sociedad NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A.U.-M.P.; a las concejalías delegadas de Hacienda, Parques y Jardines y Medio Ambiente; y a los Servicios de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/7509 - ACTA JGL 19-10 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: USLM1-9B9OO-0HEN1 Página 41 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 13:37 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 14:29 ESTADO FIRMADO 19/10/2022 14:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 118610-USLM1-9B9OO-0HEN1-0623DCC69CC02975009F27C0416876B2D4A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Parques y Jardines, Medio Ambiente, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.7. Visto el expediente incoado para la contratación anticipada del suministro de productos alimenticios y de higiene para personas en situación de vulnerabilidad, durante un año, prorrogable por otro año más; y

RESULTANDO: Que por el Servicio de Política Social se ha efectuado propuesta para la contratación anticipada del suministro de productos alimenticios y de higiene para personas en situación de vulnerabilidad, por un periodo de un año, prorrogable por otro año más; siendo el valor estimado del contrato de noventa y cinco mil quinientos cincuenta y tres euros con ochenta y dos céntimos (95.553,82).

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, “la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 28.1 de dicha norma establece que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto,

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/7509 - ACTA JGL 19-10 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: USLM1-9B9OO-0HEN1 Página 42 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 13:37 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 14:29 ESTADO FIRMADO 19/10/2022 14:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación” (apartado 1); y que “las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley” (apartado 2).

CONSIDERANDO: Que el artículo 117.2 de la referida norma establece que “los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente”; y que “a estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones Públicas sujetas a esta Ley”.

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 116.4.e) de la citada norma establece que “en el expediente se justificará adecuadamente la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/7509 - ACTA JGL 19-10 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: USLM1-9B9OO-0HEN1 Página 43 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 13:37 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 14:29 ESTADO FIRMADO 19/10/2022 14:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

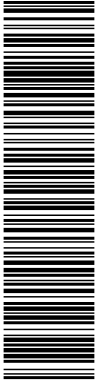
Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Iniciar el expediente para la contratación anticipada del suministro de productos alimenticios y de higiene para personas en situación de vulnerabilidad, durante un año, prorrogable por otro año más, con un valor estimado de noventa y cinco mil quinientos cincuenta y tres euros con ochenta y dos céntimos (95.553,82); debiendo justificarse en el mismo adecuadamente los extremos a que se refiere el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinar que la celebración del contrato resulta necesaria por la finalización del contrato que daba cobertura a este servicio hasta la fecha y continuar existiendo personas en situación de vulnerabilidad a las que es preciso atender.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/7509 - ACTA JGL 19-10 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: USLM1-9B9OO-0HEN1 Página 44 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 13:37 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 14:29 ESTADO FIRMADO 19/10/2022 14:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 118610 USLM1-9B9OO-0HEN1.0623DCC69CCBC0297E309F27C0416876B2D4A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_de=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tercero. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Hacienda y Política Social, y a los Servicios de Política Social, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.

No se produjeron.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar en extracto la relación de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 19 de octubre de 2022:

1. Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2022.

3. Asuntos en materia de competencias delegadas por la Alcaldía.

3.1. *Contratos administrativos (expedientes 2021/GENSLC-8662 y 2022-9).*

Aprobación de la certificación de obras nº 7 emitida por la dirección técnica del contrato relativo al lote I del objeto del contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado "Adaptación de un inmueble para su destino a Mercado de Abastos provisional, sito en Avenida de Chile, nº 7, c/v a calle Arroyo", redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, correspondiente al mes de septiembre de 2022, por un

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/7509 - ACTA JGL 19-10 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: USLM1-9B9OO-0HEN1 Página 45 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 13:37 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 14:29 ESTADO FIRMADO 19/10/2022 14:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 118610 USLM1-9B9OO-0HEN1-0623DCC69CC02975208F27C0416876B2DA4A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

importe, IVA incluido, de diez mil doscientos cincuenta y tres euros con un céntimo (10.253,01); ordenando el pago de dicha cantidad a la empresa FONCAL VILLANOVENSE, S.L.

3.2. Contratos administrativos (expedientes 2021/GENSLC-8662 y 2022/9).

Aprobación de la certificación de obras nº 7 emitida por la dirección técnica del contrato relativo al lote II del objeto del contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Adaptación de un inmueble para su destino a Mercado de Abastos provisional, sito en Avenida de Chile, nº 7, c/v a calle Arroyo”, redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, correspondiente al mes de septiembre de 2022, por un importe, IVA incluido, de quince mil doscientos cuarenta y cinco euros con noventa y cinco céntimos (15.245,95); ordenando el pago de dicha cantidad a la empresa EVEN2 MARKETING ESTRATÉGICO, S.L.

3.3. Contratos administrativos (expediente 2022/4148).

Aprobación del inicio del expediente de contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Mejora e instalación del cerramiento perimetral de cuatro pistas de fútbol sala en la zona deportiva del Canal del Zújar de Villanueva de la Serena”, redactado por el arquitecto técnico municipal don Alejandro Gómez Romero, con un presupuesto de ejecución por contrata de noventa y cuatro mil (94.000) euros, IVA incluido, y un plazo de ejecución de dos meses.

3.4. Contratos patrimoniales (expediente 2022/6715).

Aprobación del expediente de contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad regulado en el artículo 168 de la Ley 9/2017,

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/7509 - ACTA JGL 19-10 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: USLM1-9B9OO-0HEN1 Página 46 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 13:37 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 14:29 ESTADO FIRMADO 19/10/2022 14:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del arrendamiento de la nave industrial ubicada en la parcela nº 5.292 del polígono nº 36 del Catastro de Rústica de este término municipal, con fachada a la Ronda de la Hispanidad, s/n (finca registral 22.982), propiedad de don Antonio Rayego Gutiérrez, por un periodo de ocho años, prorrogables por dos años más; con un presupuesto base de licitación de ciento treinta y cuatro mil seiscientos veintinueve euros con cuarenta y cuatro céntimos (134.629,44), IVA incluido.

3.5. Contratos administrativos (expedientes 2020-GENSLC-5765 y 2022-3126).

Aprobación de la extinción del contrato relativo al lote 1 del objeto del contrato de suministro de productos de primera necesidad, alimenticios y de higiene para la atención a familias desfavorecidas, por un periodo de dos años, con posibilidad de prórroga de otros dos años más, suscrito con la empresa SOL DE VALDIVIA, S.L. el día 10 de diciembre de 2020; y la liquidación del mismo, sin que exista saldo alguno a favor de ninguna de las partes, con devolución al contratista de la garantía definitiva de dos mil quinientos cuarenta y cuatro euros con doce céntimos (2.544,12).

3.6. Encargos a medios propios (expediente 2022/5840).

Aprobación del encargo a NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A.U.-M.P., en cuanto medio propio del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, de la realización de operaciones de tratamientos preventivos y curativos de procesionaria en pinos y picudo rojo en palmeras y control de malas hierbas adventicias en zonas verdes municipales, por un período de seis meses y un importe de treinta y ocho mil seiscientos veinticinco (38.625) euros.

3.7. Contratos administrativos (expediente 2022/7130).

pág. 46 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 19 de octubre de 2022

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/7509 - ACTA JGL 19-10 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: USLM1-9B9OO-0HEN1 Página 47 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 13:37 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/10/2022 14:29 ESTADO FIRMADO 19/10/2022 14:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 118610 USLM1-9B9OO-0HEN1 0623DCC69CCBC02976309F27C0416876B2D44A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstatica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Aprobación del inicio del expediente de contratación anticipada del suministro de productos alimenticios y de higiene destinados a personas en situación de vulnerabilidad, durante un año, prorrogable por otro año más; con un valor estimado de noventa y cinco mil quinientos cincuenta y tres euros con ochenta y dos céntimos (95.553,82).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia siendo las diez horas y quince minutos del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación la presente acta, en la que en cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos; quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre; de todo lo cual, como secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,
Bernardo Gonzalo Mateo
EL ALCALDE,
Miguel Ángel Gallardo Miranda